



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XI - N° 167

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación propuesta por el Grupo Previsora del Paraná CUIT N° 30-66964195-4 de la obra titulada “Cinerario Común Municipal”, a los fines de ser emplazada en el Cementerio Municipal La Piedad.

ARTÍCULO 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el correspondiente convenio con el Grupo Previsora del Paraná CUIT N° 30-66964195-4, a los fines de avanzar con la aceptación de la donación y autorizar la realización de las obras necesarias para su instalación, como asimismo a realizar toda otra diligencia que sea necesaria para proceder de conformidad con lo establecido en el Artículo 1, e incorporar al patrimonio municipal la mencionada obra.

ARTÍCULO 3.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en el Polideportivo Pablo Allain, chacra 123 del barrio El Territorio, en su Sesión Ordinaria N° 19 del día 07 de agosto de 2025.-

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Ezequiel Quirós – Pro Secretario Legislativo – Honorable Concejo Deliberante de la
Ciudad de Posadas.